



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.



FOR AMOR A PUEBLA | **Pensar en Grande**

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 02 de octubre de 2025.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social: C. JORGE WENCESLAO SANTIAGO TÉLLEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AYOTOXCO, S.A. DE C.V."

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: CALLE SEXTO RETORNO DE AVENIDA OSA MENOR, NÚMERO 43, INTERIOR 3, INTERIOR 1 D, COLONIA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA.

Autoridad Emisora: DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Documento: OFICIO No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Importe Histórico del Crédito Fiscal:

Crédito:

Esta Administración de Recaudación "2" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segunda párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, Segunda, fracciones II, III y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015. Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso a), y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción I y 33, primer párrafo, fracciones IV, VIII, XI, XVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 30, primer párrafo, fracciones III y XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 31 de marzo de 2025, Publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla en misma fecha; y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el Oficio No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", actualiza la hipótesis normativa previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."

En razón de lo anterior se acredita que el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", no es localizable tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador -Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN AL 800 HONESTO (800 466 3786) ver información al final de este documento.

Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social: C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V."

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Numero 43, Interior 3, Interior 1 D, Colonia Reserva Territorial Atlixayotl, Puebla.

Autoridad Emisora: Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento a diligenciar: Oficio No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Concepto: Se emite acuerdo.

Número de crédito fiscal: _____

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las trece horas con cero minutos del día uno de octubre de dos mil veinticinco, el (Ia) C. Mario Arturo Ramírez Gines, con clave 3649 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPFA-SI-CGI-DR-3905/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición del día uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de notificar el Oficio número SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco, referente a se emite acuerdo, emitido por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", me constituí legalmente en la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Numero 43, Interior 3, Interior 1 D, Colonia Reserva Territorial Atlixayotl, Puebla, cerciorándome de estar en el inmueble correcto por tener a la vista indicador oficial con el nombre del Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, así como por tener a la vista el Numero 43, el Interior 3 y el Interior 1 D, cabe hacer mención que lo correcto es número 43-3, el cual se encuentra ubicado entre la Calle Osa Menor y la Avenida Atlixayotl, ubicado en zona geográfica urbana, en donde el Numero 43, Interior 3, es un inmueble tipo edificio, fachada color blanco y gris, primer nivel puerta de acceso de cristal, segundo a quinto nivel diez ventanas aproximadamente, y puertas con marco metálico, dos puertas metálicas, barandales metálicos color gris en cada nivel; inmueble que visto de frente, colinda de lado derecho con lote baldío; de lado izquierdo visto de frente colinda con lote baldío; al frente linda con inmueble tipo edificio, seis niveles, fachada tipo piedra y color café, primer nivel rejas metálicas color negro, puerta metálica color negro, segundo a sexto nivel, ventanas y barandales de cristal en cada nivel, acto seguido me constituí en el Interior 1 D, siendo éste un inmueble tipo oficina, un nivel, fachada color blanco, puerta de cristal, ubicado en el tercer nivel; inmueble que visto de frente linda por lado derecho con barda color blanco; por lado izquierdo con inmueble tipo oficina, fachada color blanco, puerta de cristal, sin número exterior a la vista; al frente linda con inmueble, tipo oficina, fachada color blanco, puerta de cristal, numero exterior 2D; en donde una vez cumplidas las formalidades previas y relativas, el suscrito procedí a tocar la puerta del inmueble Interior 1 D, en donde toqué en múltiples ocasiones durante un lapso de veinte minutos con intervalos de cinco minutos, en donde nadie atendió mi llamado, cabe señalar que dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las trece horas con cero minutos, la segunda el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco a las diez horas con cuarenta y cinco minutos y la tercera visita el día y hora en que se actúa; motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble colindante izquierdo del Interior 1 D, sin número visible, descrito con antelación; en donde toqué la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación, con número de oficio SPFA-SI-CGI-DR-3905/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición del día uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende manifestó que no lo considera necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, tez apiñonada, complejión media, edad aproximadamente sesenta años, estatura aproximadamente un metro con setenta centímetros, cabello corto negro, ojos color café, orejas grandes, cara redonda, nariz chica, sin señas particulares a la vista;

Dependencia:

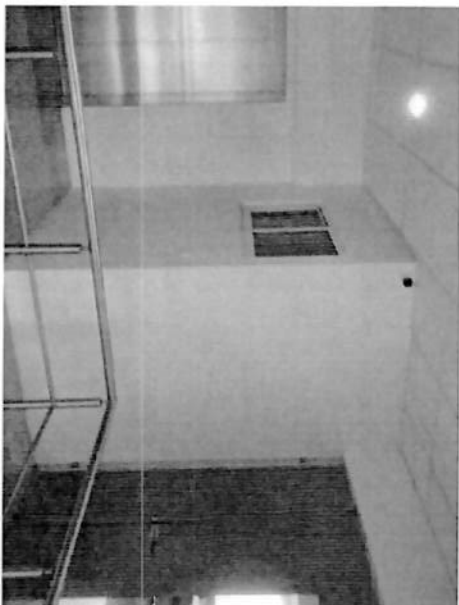
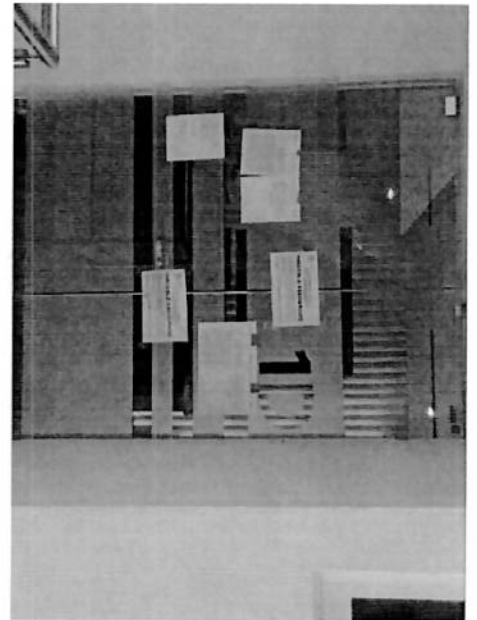
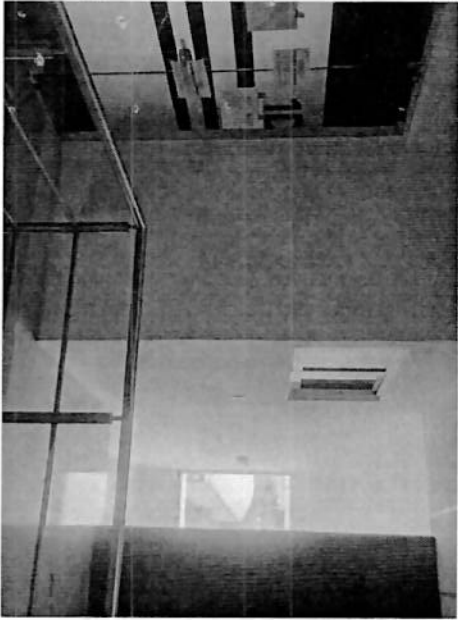
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos

ACND-FED

enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en el Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que el inmueble con el Numero 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, es el inmueble tipo oficina, un nivel, fachada color blanco, puerta de cristal y se encuentra de lado izquierdo del suyo; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar del C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe ni conoce quien ocupa el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del domicilio marcado con el Numero 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que no sabe; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal ocupo el inmueble marcado con el Numero 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información, por ultimo le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como dirección, número telefónico o correo electrónico que sirva para localizar al C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce cualquier información y que eso es todo lo que tiene que decir; acto seguido, el suscrito procedí a constituirme en el inmueble colindante al frente del Interior 1 D mismo que ya fue descrito anteriormente; en donde toqué la puerta y salió del interior una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación con número de oficio SPFA-SI-CGI-DR-3905/2025, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la Directora de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición del día uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó a proporcionar su nombre y a identificarse por no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, complexión media, edad aproximadamente cuarenta y ocho años, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros, cabello castaño claro, ojos color café y boca chica, sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, es el que se encuentra al frente del suyo y es el inmueble tipo oficina, un nivel, fachada color blanco, puerta de cristal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar del C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble con Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe quien ocupa el inmueble Número 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del domicilio marcado con el Numero 43, Interior 3, Interior 1 D de la Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que no sabe; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V." y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información, por ultimo le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como dirección, número telefónico o correo electrónico que sirva para localizar al C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez,



Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST-F

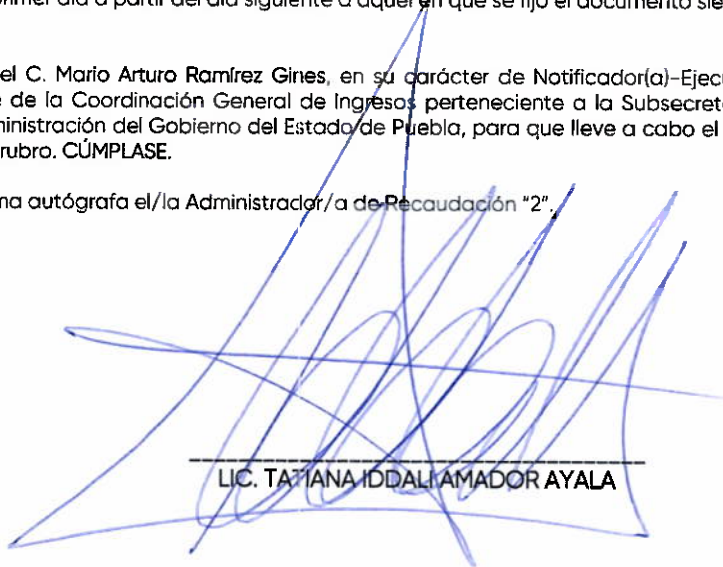
Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados el Oficio No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día 02 de octubre de 2025, llevándose a cabo los días 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2025, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquel en que se fijó el documento siendo este el día 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Se designa a el C. Mario Arturo Ramírez Gines, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma de forma autógrafa el/la Administrador/a de Recaudación "2".



LIC. TATIANA IDDALI AMADOR AYALA


L. SAR/MGPC.





Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

NOT-EST-F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, A NOMBRE DEL C. JORGE WENCESLAO SANTIAGO TÉLLEZ. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AYOTOXCO, S.A. DE C.V." DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
MARIO ARTURO RAMÍREZ GINES
CLAVE 3649

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 12 de septiembre de 2025

Oficio No. SPFA-SI- CGI-DR-4027/2025

Asunto: Se emite acuerdo

V. 5582

C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez.

Representante Legal de la persona moral denominada
"Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V."

Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Número 43, Interior
3, Interior 1 D, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla.

Esta Dirección de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1º, tercer párrafo, 6º, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II y V, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracción I, inciso d) y Décima, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009; las anteriores en términos de las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I y III, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e) y II, inciso a) y Décima, primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; artículos 10, 12, 13, 38, 69, 134, fracción I, 136, 137, 141 segundo y tercer párrafos, 142 y 144 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 3, 7, 77, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1º, 5º, 7º, 8º, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 13, primer párrafo, 30 primer párrafo, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2 y antepenúltimo párrafo, 41, fracción IV, 52, 76, primer párrafo, fracción I y 90, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, 6, primer párrafo fracción I, 9, y 26, primer párrafo, fracciones I, III, XXII y XXVIII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en el periódico Oficial del Estado de Puebla en misma fecha; a efecto de estar en aptitud de emitir el presente, se remite al siguiente:

ANTECEDENTE

1.- Mediante escrito libre de 27 de agosto de 2025, recibido en la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el día siguiente de su emisión, el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", adujo:

"(...) respecto del contenido del oficio SPFA-SI-CGI-DR-2997/2025 (...) se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que está H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)", se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que está H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)"

Ahora bien, del análisis efectuado al expediente en que se actúa y al escrito libre de 27 de agosto de 2025, recibido en la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el día siguiente de su emisión, se

GAGC / MINR

2

Vía Atlixcayotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcayotl, Colonia Concepción Las Lajas,
Puebla, Puebla, C.P.72190 Tel. 2223 034600 / Ext. 291216
Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx





Oficio No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025

observa que el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", señaló: "(...) respecto del contenido del oficio SPFA-SI-CGI-DR-2997/2025 (...) se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que está H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)", atento a lo anterior esta Autoridad, señala el día **20 de octubre de 2025 a las 13.00 hrs.**, a fin de proceder a llevar a cabo la verificación y la inspección ocular del Vehículo Marca VW Línea Vento, Versión Startline Tiptronic, Modelo 2020, Motor CLS791545, Chasis MEX5A2606LT084633, propiedad amparada con la factura G 765 expedida por Club Vacacional Las Playas, S.A. de C.V. a favor de "Combustibles y Lubricantes Cazones, S.A. de C.V."

En tales consideraciones se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Autoridad acuerda favorablemente lo solicitado por el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", por que deberá estarse a lo acordado en el cuerpo del presente oficio. **NOTIFÍQUESE.**-----

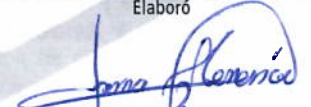


Atentamente
Directora de Recaudación



Blanca Rosa Juárez Xelo



Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, Integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Irma Herrera Rivera. Analista.	 María Isabel Márquez Roldán. Jefa del Departamento de Garantías y Remates.	 Guadalupe Alberto García Camacho. Subdirector de Notificación y Cobro Coactivo.

GAGC / MIMP / VFA

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 Tel. 2223 034600 / Ext. 291216
Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx





"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 12 de septiembre de 2025

Oficio No. SPFA-SI- CGI-DR-4027/2025

Asunto: Se emite acuerdo

V. 5582

C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez.
Representante Legal de la persona moral denominada
"Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V."
Calle Sexto Retorno de Avenida Osa Menor, Número 43, Interior
3, Interior 1 D, Colonia Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla.

Esta Dirección de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1º, tercer párrafo, 6º, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II y V, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracción I, inciso d) y Décima, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009; las anteriores en términos de las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015, Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I y III, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e) y II, inciso a) y Décima, primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; artículos 10, 12, 13, 38, 69, 134, fracción I, 136, 137, 141 segundo y tercer párrafos, 142 y 144 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 5º, 7º, 8º, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 13, primer párrafo, 30 primer párrafo, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2 y antepenúltimo párrafo, 41, fracción IV, 52, 76, primer párrafo, fracción I y 90, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, 6, primer párrafo fracción I, 9, y 26, primer párrafo, fracciones I, III, XXII y XXVIII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en el periódico Oficial del Estado de Puebla en misma fecha; a efecto de estar en aptitud de emitir el presente, se remite al siguiente:

ANTECEDENTE

1.- Mediante escrito libre de 27 de agosto de 2025, recibido en la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el día siguiente de su emisión, el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", adujo:

"(...) respecto del contenido del oficio SPFA-SI-CGI-DR-2997/2025 (...) se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que está H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)", se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que está H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)"

Ahora bien, del análisis efectuado al expediente en que se actúa y al escrito libre de 27 de agosto de 2025, recibido en la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el día siguiente de su emisión, se

GAGC / MIMR / PR

Via Atlixcayotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcayotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 Tel. 2223 034600 / Ext. 291216
Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx





Oficio No. SPFA-SI-CGI-DR-4027/2025

observa que el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", señaló: "(...) respecto del contenido del oficio SPFA-SI-CGI-DR-2997/2025 (...) se solicita una nueva inspección fijando día y hora para tal efecto, a fin de que esté H. Autoridad realice la inspección que requiere (...)", atento a lo anterior esta Autoridad, señala el día 20 de octubre de 2025 a las 13.00 hrs, a fin de proceder a llevar a cabo la verificación y la inspección ocular del Vehículo Marca VW Línea Vento, Versión Startline Tiptronic, Modelo 2020, Motor CL5791545, Chasis MEX5A2606LT084633, propiedad amparada con la factura G 765 expedida por Club Vacacional Las Playas, S.A. de C.V. a favor de "Combustibles y Lubricantes Cazones, S.A. de C.V."

En tales consideraciones se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Autoridad acuerda favorablemente lo solicitado por el C. Jorge Wenceslao Santiago Téllez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Combustibles y Lubricantes Ayotoxco, S.A. de C.V.", por que deberá estarse a lo acordado en el cuerpo del presente oficio. NOTIFÍQUESE.-----

Atentamente
Directora de Recaudación

Blanca Rosá Juárez Xelo



Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, Integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Irma Herrerías Bivera. Analista.	 María Isabel Márquez Roldan. Jefa del Departamento de Garantías y Remates.	 Guadalupe Alberto García Camacho. Subdirector de Notificación y Cobro Coactivo.

GAGC / MMR / MR

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 Tel. 2223 034600 / Ext. 291216
Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx

